



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales e Igualdad de
Oportunidades

EXPTE: 2026/020103-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2026

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid, con CIF G-47726146 y sede en la C/ Joaquín Velasco Martín nº 9 bajo, C.P. 47014 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Mario Arranz Pastor Presidente del mencionado Club.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización del Programa de Actividades Deportivas del Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid, año 2026, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del mencionado Programa Deportivo, año 2026.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales e Igualdad de
Oportunidades

fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026 figura una subvención nominativa de noventa mil euros (90.000€) a favor de la citada asociación deportiva.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Programa de Actividades Deportivas del Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid.

Las actividades se realizarán a lo largo del año 2026, conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente, en el que se recoge la participación en distintas competiciones a nivel autonómico y nacional y la realización de las actividades de promoción y difusión del balonmano "A jugar" y "Yo jugué".

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad asciende a la cantidad de un millón quince mil novecientos diez euros (1.015.910€), según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID

1. El Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid se compromete a organizar y desarrollar las actividades conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
2. Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
3. Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.
4. Proporcionará a la Diputación de Valladolid, a través del citado Servicio, 50 entradas en cada partido de competición oficial que dispute el Club en la ciudad de Valladolid.
5. Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales e Igualdad de
Oportunidades

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid la cantidad máxima de noventa mil euros (90.000€) para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables.

Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 507.34103.48307 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Transportes.
- Primas de seguros.
- Otros gastos diversos.
- Productos farmacéuticos y material sanitario.
- Arrendamientos y cánones.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

7.1 A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al Club Balonmano Atlético Valladolid la cantidad de noventa mil euros (90.000€) con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

7.2 El Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, debidamente firmada.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales e Igualdad de
Oportunidades

- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de estas, en las que deberá constar el n.º y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de “pagado” o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2027.

7.3 En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se procederá por Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid a la devolución de la parte no justificada.

7.4 De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7.5. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental...

7.6. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución de este, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, y todo el mes de enero de 2027 para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2026.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales e Igualdad de
Oportunidades

UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de su conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO DE BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID D. Mario Arranz Pastor

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

D/Dª.
 Secretario del Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid, con sede en, en
 relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, rinde la siguiente
 justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN:** Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos
 (en documento independiente que se adjunta)
- II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:** CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la
 contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2026 las obligaciones
 reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la
 finalidad específica para la que han sido concedidos:

N.º de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
------------------------------	-------------------------	---------	---	---------	------------------------------

- III. **DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA
 IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES
 PÚBLICOS O PRIVADOS:**
- Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad
 procedentes de.....por importe de
- No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad
 procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

IV. **BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento
 de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las
 cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron
 concedidas.

Por último, se declara que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u
 otra entidad.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la
 Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

a de

EL SECRETARIO

**V.º B.º
 EL PRESIDENTE**